

# Violentar, reinventar y resistir

El ejercicio de la libertad de expresión en Cuba

Toda persona tiene  
establezca un orden

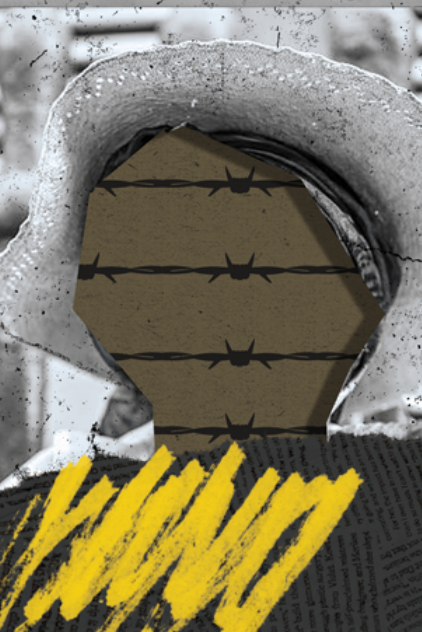
en el que 1 **Diciembre de 2024**

ARTICLE 19

**Primera edición por ARTICLE 19, diciembre de 2024 | Derechos Reservados ARTICLE 19, diciembre de 2024 (Licencia Creative Commons 3.0)** | ARTICLE 19 trabaja por un mundo donde todas las personas en todas partes puedan expresarse libremente y participar activamente en la vida pública, sin temor a la discriminación. Hacemos esto trabajando en dos libertades entrelazadas, que sientan las bases de toda nuestra actividad. La libertad de expresión se refiere al derecho de toda persona a expresar y difundir opiniones, ideas e información por cualquier medio, así como a disentir y cuestionar a los detentadores del poder. La libertad de saber se refiere al derecho a exigir y recibir información por parte de los detentadores del poder para la transparencia, la buena gobernanza y el desarrollo sostenible. Cuando cualquiera de estas libertades se ve amenazada por la incapacidad de quienes detentan el poder para protegerlas adecuadamente, ARTICLE 19 habla con una sola voz, por medio de los tribunales de justicia, de las organizaciones globales y regionales, y mediante de la sociedad civil dondequiera que estemos presentes | Acerca de la licencia Creative Commons 3.0: este trabajo se proporciona bajo la licencia Creative Commons Attribution-Non-Commercial-ShareAlike 3.0. Usted es libre de copiar, distribuir y exhibir este trabajo y de hacer trabajos derivados, siempre que: 1) dé crédito a ARTICLE 19; 2) no use esta publicación con fines comerciales; 3) distribuya cualquier trabajo derivado de esta publicación bajo una licencia idéntica a esta | To access the full legal text of this license, please visit: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/legalcode> | **La Hoja en Blanco. Creatividad Editorial:** Portada: Xanat Morales Gutiérrez | Corrección de estilo: Haidé Méndez Barbosa, Diana Cadena Reséndiz y Bárbara Lara | Cuidado de la edición: Bárbara Lara | Formación: Xanat Morales Gutiérrez y Guadalupe Urbina | Diseño editorial e ilustraciones: Xanat Morales Gutiérrez.

# Índice

<b>1. Introducción</b>	<b>5</b>
<b>2. Metodología</b>	<b>7</b>
<b>3. De lo ilegal a la ilegalidad: leyes restrictivas para la libertad de expresión</b>	<b>9</b>
<b>4. Características de las violencias ejercidas en contra de personas periodistas y activistas en el primer semestre de 2024</b>	<b>19</b>
<b>5. Patrones y casos de violencia en contra de personas activistas y periodistas</b>	<b>32</b>
<b>6. Deterioro de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe</b>	<b>41</b>
<b>7. Conclusiones</b>	<b>46</b>



# Introducción

*Y miré hacia la calle de siempre.  
Miré con una tranquilidad entrenada,  
Como quien amanece bien temprano cada día  
a torear a las bestias más desobedientes.*


KATHERINE BISQUET

**El** presente informe da cuenta de las violaciones a la libertad de expresión en Cuba ocurridas del 1 de enero al 30 de junio de 2024. Tiene como base el registro de agresiones contra personas periodistas independientes y activistas que realizó ARTICLE 19. El análisis de los datos que se recabaron detecta y hace visibles los patrones de agresión, además de que muestra las estrategias represivas e inhibitorias de la libertad de expresión implementadas por el gobierno cubano.

Este informe se compone de **cinco** apartados: el **primero** destaca las normativas y regulaciones dadas a conocer los primeros meses de 2024, que pueden considerarse inhibitorias de la libertad de expresión y que proveen de un marco legal para el tratamiento punitivo hacia quienes ejercen sus derechos de expresión, reunión y manifestación; también se destacan algunas de las que han tenido lugar entre 2021 y 2024. El **segundo apartado** expone datos estadísticos en torno a las violencias registradas en contra de las personas activistas y periodistas (durante el periodo informado), identificando el rol de las personas afectadas, su género, los medios de prensa a los que pertenecen (en los

**Son visibles los patrones de agresión y las estrategias inhibitorias a la libertad de expresión por el gobierno cubano**

casos pertinentes), los principales agresores y la geografía de la agresión; la parte final se enfoca propiamente en las agresiones. En el **tercer apartado** se analizan los patrones de violencia que se identificaron en el periodo informado y se exponen algunos casos de gran relevancia en relación con la represión estatal, lo que hace evidente las estrategias opresivas por parte del Estado cubano. En la **cuarta parte** se ubica el análisis de la situación de Cuba en un contexto más amplio, en Centroamérica y el Caribe. Finalmente, se presentan las conclusiones.



Todo individuo tiene  
derecho a la libertad de  
expresión y de opinión.  
Nadie puede ser  
molestado a  
causa de sus opiniones,  
expresadas o recibidas,  
dentro o fuera del territorio,  
por cualquier expresión.

# Metodología

**La** recopilación de información para generar las estadísticas se realizó por medio del contacto directo con las personas afectadas y se complementa con datos aportados por directoras o directores de medios o proyectos en los que trabajan las personas periodistas y activistas. También se llevó a cabo el monitoreo de redes sociales de las personas y las organizaciones de la sociedad civil que documentan violaciones a los derechos humanos en Cuba, tales como Cubalex, Prisoners Defenders, Civil Rights Defenders, Observatorio Cubano de Derechos Humanos (OCDH), Asociación pro Libertad de Prensa (APLP) y Colectivo 11), además de medios de comunicación.

Es necesario señalar que puede existir un subregistro de agresiones por falta de denuncia o acceso a fuentes de información, en aquellos casos que permitan la verificación de la información. Además, observamos que, si bien en el análisis cuantitativo se muestra un índice elevado de agresiones en contra de hombres cis activistas y periodistas en relación con mujeres cis, la información obtenida no deja de ser indicativa de las desigualdades estructurales. Lo anterior conduce a que los sistemas de apoyo y denuncia se encuentren alejados de las mujeres activistas o periodistas. El subregistro también puede deberse

**El análisis arroja datos  
que son indicativos  
de desigualdades  
estructurales**

a la prevalencia de mujeres en roles de cuidadoras en Cuba y a la falta de movilidad social a la que están sujetas.

Otro punto que debe tomarse en cuenta es que las agresiones por perpetrador, provincia, género, entre otras, se contabilizan por medio del desglose de agresiones en cada incidente reportado. Esto permite contabilizar y dar cuenta cuando una persona en una misma fecha o incidente fue expuesta a más de un tipo de violencia.





# De lo ilegal a la ilegalidad: leyes restrictivas para la libertad de expresión

**E**l inicio de la Guerra Fría fue el telón de fondo que dio a Cuba, en el Caribe, la posibilidad de plantear un horizonte distinto del que en ese momento se gestaba en otros países de Latinoamérica hacia finales de la década de 1950. La Revolución Cubana prometía el cumplimiento de los ideales de las aspiraciones de los movimientos de izquierda en la región. Todo cambió cuando Fidel Alejandro Castro Ruz posicionó la “proyección del hombre nuevo”, lo que dejó fuera el cumplimiento de los ideales políticos de una sociedad diversa y con esperanza en nuevos y mejores tiempos. Entonces, las únicas formas de expresión legítimas fueron aquellas alineadas al socialismo cubano.

Con este fin, se colocó un arnés legal en derechos como la libertad de expresión, de asociación y de prensa, al establecer como una condición limitante –o censura previa– su adhesión a la ideología estatal, según se establece en la Constitución nacional. La supeditación de los tratados y los convenios internacionales de los que es parte Cuba a la Carta Magna, como se indica en su artículo 8º, implicó otro cierre a la garantía de respeto a las libertades fundamentales y los derechos contemplados en estándares internacionales.

Actualmente, la falta de ratificación de pactos y de convenios internacionales sigue representando un desafío del respeto al ejercicio de los derechos que necesitan estar fuera del control del Estado.<sup>1</sup> Asimismo, la

---

<sup>1</sup> Véase: “¿Cuáles son los compromisos de Cuba en materia de derechos humanos?”, Periodismo de Barrio.

carencia de ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos da margen al Estado cubano para seguir con el incumplimiento de las recomendaciones en materia de libertad de expresión de forma deliberada, como se denunció en el más reciente ciclo del Examen Periódico Universal.<sup>2</sup>

Por lo tanto, si bien dentro de la Constitución de la República de Cuba podemos encontrar en el artículo 54 la garantía sobre la libertad de “pensamiento, conciencia y expresión”, las restricciones se materializan de forma inmediata en el artículo 32, inciso *h*, y el artículo 55, específicamente.

El artículo 32, inciso *h*, establece que toda expresión artística está condicionada “a los principios humanistas en que se sustenta la política cultural del Estado y los valores de la sociedad socialista”. En el caso del ejercicio de la prensa, el artículo 55 deja fuera proyectos, medios y personas periodistas independientes, los cuales, por la naturaleza misma del ejercicio periodístico, son quienes cuestionan los valores de la sociedad socialista. Además, dentro de dicho artículo se especifica que los medios fundamentales son de propiedad socialista, lo que descarta cualquier otro tipo de propiedad (privada).

Desde sus inicios, el proyecto político revolucionario dejó fuera las disidencias y las voces opositoras. La otredad sentó las bases de la construcción del ideal de la nación cubana desde finales de 1950. Así, la construcción de la identidad nacional se proyectó dentro de la primera Constitución, por ejemplo, en el artículo 25 y en el Código Penal de 1987 con figuras legales como el *mercenarismo* o *terrorismo*. De esta manera, pese a su diversidad, las voces críticas de la ciudadanía fueron vinculadas al enemigo en común aún más a pesar de su legítimo derecho a disentir.

A partir de este momento, la “patologización de la disidencia”<sup>3</sup> encontró varios reductos mediante los cuales justificar la abierta anulación o criminalización de voces críticas con el régimen en el contexto legal. De hecho, se buscó que la leyes justificaran los “actos de repudio” en su contra e incluso las agresiones y la violencia para forzar el exilio, de ahí que persista una fuerte narrativa que sostiene –cada vez con menor impacto– la idea de un enemigo en común, dentro de cuya definición entran una diversidad de disidencias políticas.

---

<sup>2</sup> Véase: “Cuba: Sociedad civil independiente exige al Estado acatar recomendaciones del EPU”, Artículo 19.

<sup>3</sup> Véase: “Recuperar la memoria”, Letras Libres.

En este sentido, uno de los actos públicos más representativos de la disidencia cubana fue el éxodo de Mariel, entre abril y octubre de 1980. Este éxodo mostró nuevos síntomas de la intolerancia del régimen, pues ya no era cierto sector incómodo con el despojo de privilegios el que buscaba salir del país. Esa segunda oleada masiva de personas exiliadas de distintos estratos e identidades sociales transformó la historia de Cuba, porque exhibió los matices detrás de la narrativa hegemónica de un enemigo común.

El cisma que se reveló no fue producto del éxodo, sino de lo que se encontraba detrás de este. El régimen que instauró la revolución se volvió en contra de sí mismo, se convirtió en una (in)volución para las personas y sus libertades fundamentales. Después de todo, como se afirmara “el éxodo de Mariel dio fin al mito de la Revolución cubana”, porque interpela al romanticismo de la revolución y expuso la existencia de las diferentes posturas frente al régimen. El éxodo, en un contexto de máximo control social, se convirtió en otra forma de protesta que se repetirá hacia la década de 1990.

Fue en este entorno que Cuba atestigua la decisión de implementar un Código Penal más severo, en el que la oposición política se colocó en el centro. Así, el Código Penal se convirtió en el parapeto que otorgó –aun en la actualidad– una especie de justificación ante medidas desproporcionadas y lejanas a los estándares internacionales de derechos humanos, que de hecho ya estaban teniendo lugar al interior de la isla. En estas condiciones se originó el Código Penal de 1987.

El brazo punitivo legal del Estado ha demostrado una gran capacidad de adaptación ante coyunturas que le resultan amenazantes. Entonces, lo que notamos es una gran capacidad del régimen para adaptar las leyes en el sentido de dotar de mayores restricciones a los derechos y las libertades fundamentales, lo que conduce a un cierre del espacio cívico en Cuba en cuyas fronteras se logran asomar, incluso con este marco legal, voces que interpelan y creen en mejores alternativas de vida. De ahí el eclecticismo y el amplio margen de discrecionalidad con el que operan las autoridades respaldadas en las leyes o figuras jurídicas ambiguas.



La oposición al régimen cubano no nace en el contexto actual por la intervención de intereses extranjeros, como se ha querido hacer ver cada que hay alguna manifestación social. Cada versión de la historia tiene un proceso de construcción, aun cuando la historia nacional lo busque negar. De hecho, el dinamismo y el robustecimiento legal evidencian la existencia de otras fuerzas sociales que disputan el discurso oficial de los vencedores. El entramado legal que actualmente se despliega para contener a la disidencia no es una estrategia actual, pero sí se ha complejizado con herramientas como la expansión de internet y el uso de redes sociales.

Así, recientemente, uno de los momentos clave en el viraje del reforzamiento de leyes se encontró de nuevo hacia 2020 y tomó fuerza en las protestas masivas de 2021. La respuesta gubernamental a la pandemia de covid-19 terminó por desatar el malestar de la población ante un gobierno inoperante para atender la falta de medicamentos y otros artículos y servicios de primera necesidad, pero también ante el atropello de derechos en contra de voces disidentes, así como sus expresiones artísticas.

El primer (tras)paso de la administración de Miguel Díaz-Canel en contra de la libertad de expresión fue el Decreto-Ley 349 aprobado en abril de 2018, intitulado “Contravenciones de las regulaciones en materia de política cultural y sobre la prestación de servicios artísticos”. Por medio de esta ley, cualquier expresión artística en espacio público o privado quedó sujeta a la aprobación del Ministro de Cultura, además de proveer un amplio margen de discrecionalidad, entre otros aspectos, por el juzgamiento de las expresiones artísticas en clave valorativa para la aplicación de la ley.

Esta ley pronto la disputaron artistas y activistas que necesitan de libertad ideológica para ejercer su profesión. Primero en diciembre de 2018, tras anunciarse en la gaceta oficial, y luego en noviembre de 2020. Particularmente, el movimiento 27 de noviembre, también reconocido como 27N, como lo han referido artistas, periodistas independientes y escritores, alentó un cambio en la conciencia cívica de la población cubana y recordó a la sociedad que hay deudas estatales que demandar, incluso en un repertorio tan cerrado como el cubano.<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> “El encierro del Movimiento San Isidro valió la pena porque hubo un cambio en la conciencia cívica”, 17 de noviembre de 2023, France 24; Luz Escobar, “El acuartelamiento en San Isidro, tres años después”, El Diario de Cuba.

El origen de dicho movimiento fue la detención del rapero Denis Solís, cuando varias personas artistas, activistas y periodistas independientes que pidieron su liberación –como sucede cada que se pide el respeto a las garantías mínimas del Estado– fueron sujetas de hostigamiento y acoso por parte de las autoridades del Estado. Estos hechos dieron lugar a lo que fue conocido como el acuartelamiento de San Isidro.

A partir del 16 de noviembre de 2020, 14 artistas, científicos, intelectuales, periodistas independientes y activistas<sup>5</sup> se acuartelaron en el lugar para exigir de forma inicial la liberación de Solís en la sede del Movimiento San Isidro (MSI), en Damas 955, La Habana Vieja. No obstante, las condiciones mismas –el aumento de restricciones legales y la pandemia de covid-19– derivaron de forma natural en demandas sociales más amplias. Finalmente, fueron desalojados el 26 de noviembre de forma violenta.

Ante un contexto de tensión por la pandemia de covid-19 y el disgusto generalizado entre la población, el desalojo policial solo exacerbó la presión sobre una demanda: la liberación del rapero, para después verse ampliada en todas aquellas que atravesaban este caso en particular. Así, el 27 de noviembre de 2020,<sup>6</sup> al menos 30 personas activistas, artistas y periodistas independientes se dieron cita frente al Ministerio de Cultura de Cuba en el Vedado de La Habana para exigir apertura al diálogo.

Pese a la respuesta posterior del Estado, la difamación y persecución, el movimiento 27N motivó una serie de protestas pacíficas que encontraron su acento en la voz unísona de miles de personas, recuperando el espacio público y demandando mejores condiciones de vida hacia 2021.

Ante el aumento de protestas alentadas desde el espacio público y el espacio digital que exigían el respeto a una vida digna y la garantía de derechos fundamentales el 11 de julio de 2021 (11J), el Estado cubano recurrió de nuevo a una vieja estrategia y aceleró una serie de legislaciones para frenar y condenar actos que pudieran alentar la organización en las calles. Esto agitó la posición cómoda de un gobierno acostumbrado a no dar respuesta, cegado por un supuesto consenso social unificado por el mito de la revolución para todos.

---

<sup>5</sup> Los artistas Luis Manuel Otero Alcántara, Maykel Castillo Pérez (Osorbo) y Yasser Castellanos; la curadora de arte Anamely Ramos; la escritora Katherine Bisquet; los periodistas Iliana Hernández, Esteban Rodríguez y Abu Duyanah Tamayo; junto con los activistas Omara Ruiz Urquiola, Oscar Casanella, Osmani Pardo, Osmel Adrián Rubio, Anyell Valdés y Jorge Luis Capote.

<sup>6</sup> Véase: [https://x.com/Luz\\_Cuba/status/1332527691929686018?s=20](https://x.com/Luz_Cuba/status/1332527691929686018?s=20)

Nuevamente el gobierno cubano, bajo el parapeto legal, buscó formalizar y avalar de forma penal el aumento en el número de detenciones y darle sentido –sin éxito– a condenas por compartir información en redes sociales. El objetivo principal de esta nueva oleada legal tuvo como finalidad detener el uso de las tecnologías para la expresión ciudadana en el ámbito digital y la generación de redes de apoyo para una causa en común.

En este contexto, se concreta la implementación del Decreto-Ley 35/2021 –también conocida como Ley Mordaza– sobre “las telecomunicaciones, las tecnologías de la información y la comunicación”. Con esta se buscó la cancelación de “la difusión de informes o noticias falsas”. De hecho, el mismo Díaz-Canel habría mencionado que “Nuestro Decreto Ley 35 (uno de los aprobados) va contra la desinformación y la cibermentira”<sup>7</sup>

En esta ley se tipifican por primera vez supuestos delitos cibernéticos sujetos a acción penal, y se clasifican como delitos de alta peligrosidad supuestos como la subversión social, el ciberterrorismo o la ciberguerra. Resta decir que la falta de criterios para definir el grado de peligrosidad y la ambigüedad de la definición de estas actividades es evidente, y deja claro que el fondo de esta clasificación es político e ideológico.

Después de las más de 1 500 detenciones en contra de personas activistas, artistas y periodistas durante y tras el 11J,<sup>8</sup> las autoridades cubanas entran en una nueva fase que toma forma con la reforma al Código Penal en 2022. El aumento del número de detenciones por razones políticas

forzó de nuevo al Estado a establecer parámetros legales para mantener a personas activistas y periodistas bajo detención, que de otro modo habría tenido que liberar.

Actualmente, el grado de escrutinio público que enfrenta el gobierno cubano se catapulta como una nueva amenaza para el régimen. La situación de precariedad económica, la falta de infraestructura y el deterioro político ante la erosión de la credibilidad del régimen, es el telón de fondo de la implementación de una política cada vez más represiva, que ya no solo busca

**La implementación de una política más represiva es motivada por la erosión de la credibilidad del régimen cubano**

---

<sup>7</sup> Véase: “Decreto Ley 35: las nuevas regulaciones en Cuba para condenar a los que hablen mal del gobierno en redes sociales”, BBC News Mundo.

<sup>8</sup> Véase: “Personas detenidas en relación con protestas”, Justicia 11J.

silenciar cualquier acto de disidencia política, sino condenar la socialización nacional e internacional de lo que sucede en el país.

En consecuencia, en el primer semestre del año se llevó a cabo una reforma a la Ley 163/2023 de Comunicación Social y la aprobación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El pasado 18 de julio la Asamblea Nacional aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en Cuba (Ley de Acceso a la Información). Esta es la primera vez que Cuba cuenta con una normativa de esta índole con el supuesto fin de establecer responsabilidades a los garantes de la información, así como los derechos de acceso a esta.

Según algunos medios oficialistas,<sup>9</sup> esto encontró fundamento legal en la Constitución, puntualmente en el artículo 53, en el que se establece el derecho de toda persona a tener acceso a información pública, en el diverso 97, en el que se asume el derecho de toda persona a acceder a registros de bases de datos públicas, y en el artículo 101, que obliga a las autoridades del Estado a actuar con total transparencia.

Pese a que el Estado cubano posicionó este como un avance importante para Cuba y prueba de su voluntad política, algunas voces de personas periodistas independientes han indicado que esto solo formaliza la denegación de la información, pues establece más limitantes que garantías de acceso a esta. Ello se debe a que dentro de la misma Ley de Acceso a la Información se encuentran las condiciones que habilitan a los sujetos obligados a restringir el acceso a la información, dejando fuera solicitudes con fines de fiscalización o crítica. Además, la ambigüedad y el amplio margen del manejo de temas de interés público hace que casi cualquier información sea restringida.

En este sentido, se destacan por lo menos dos artículos de dicha ley: el 20 y 21. En el artículo 20 se establecen las excepciones de restricción parcial o total, colocando la seguridad nacional o cuestiones que puedan causar daño como meritorias para reservar la información. “Los sujetos obligados pueden restringir el acceso a la información pública de forma parcial o total, en los supuestos siguientes: a) Cuando se trate de información clasificada o limitada; y b) si previa práctica de la prueba del daño, se evidencian otras excepciones al acceso establecidas por la presente Ley y la legislación sobre esta materia.”

---

<sup>9</sup> Véase: “Cuba aprueba Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (+ PDF)”, *CubaDebate*.

El principal problema de la implementación de ley, debido a estos artículos, es que la seguridad nacional se define en torno a los valores socialistas e intereses particulares. De esta forma, representa una barrera impenetrable a riesgo de sufrir criminalización para personas periodistas independientes o activistas que cuestionan al régimen. Por otro lado, los criterios de las cuestiones que puedan causar daño son tan generales que se dejan a modo para evitar cualquier tipo de rendición de cuentas por parte de las autoridades del Estado.

Respecto de esta ley, el director de *14yMedio* destacó: “Me siento escéptico de que su cumplimiento tenga un resultado positivo para los ciudadanos”.<sup>10</sup> Cabe destacar que la actual ley, tomando en cuenta el alto grado de discrecionalidad con el que suele operar el Estado en el ámbito legal, opera en contra del principio de máxima publicidad, que se puede encontrar en estándares internacionales en la materia.

Además, la Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba aprobó el 26 de mayo de 2024 la reforma a la Ley de Comunicación Social (Ley de Comunicación). Una gama importante de críticas es la que ha recibido la reforma a tal ley, pero la primera es que “se necesitaron 34 versiones del proyecto de Ley de Comunicación Social para su aprobación. Pero, la población sólo conoció el borrador de tres proyectos.”<sup>11</sup>

La nueva Ley de Comunicación tampoco da ningún margen a medios con fines alejados a los “valores promovidos por el socialismo y el Estado” y entra en contradicción con uno de sus artículos del Código Penal, apenas reformado el 15 de mayo de 2022. Específicamente, en lo que refiere en su artículo 143, el Código Penal actual restringe la recepción de fondos extranjeros “con el propósito de sufragar actividades contra el Estado cubano y su orden constitucional” a pena de recibir una sanción de privación de libertad de cuatro a diez años”.<sup>12</sup>

No obstante, la Ley de Comunicación permite a entidades del Estado recibir financiamiento del extranjero, pero no así a medios de comunicación independientes. Como lo apunta la periodista Camila Acosta, esta medida

---

<sup>10</sup> Véase: “Gobierno aprueba Ley de Transparencia y Acceso a la información pública pero los cubanos no creen en ella”.

<sup>11</sup> Véase: “4 cosas que debes saber sobre la nueva Ley de Comunicación Social de Cuba”, *LatAm Journalism Review*.

<sup>12</sup> Véase: [https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2022-09/goc-2022-093\\_0.pdf](https://www.parlamentocubano.gob.cu/sites/default/files/documento/2022-09/goc-2022-093_0.pdf)



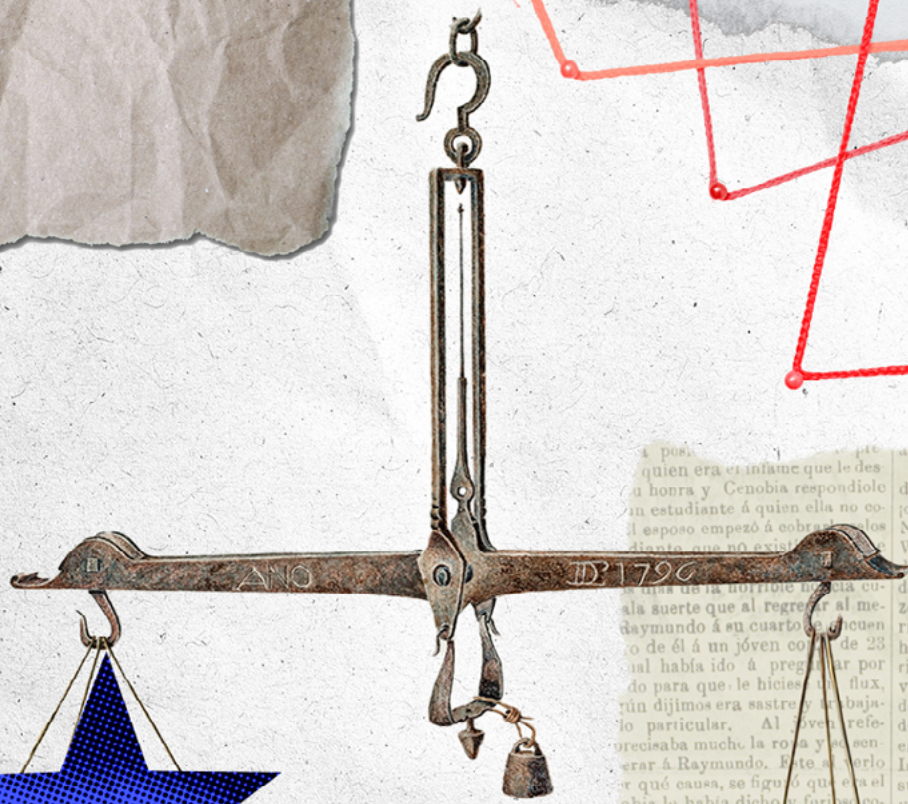
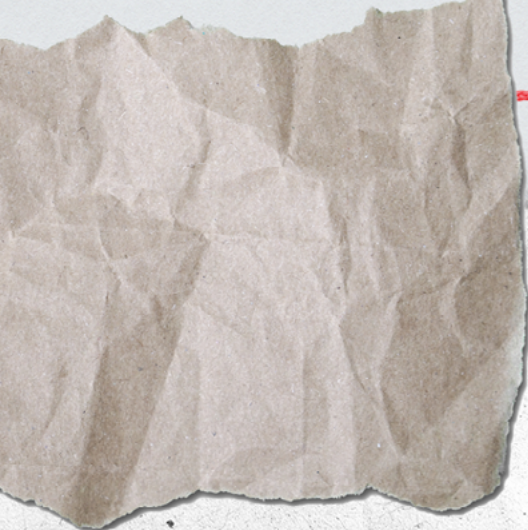
tiene que ver con la reforma sobre el delito de mercenarismo contemplado dentro de la ley anterior aplicable a acciones de tipo bélico o de guerrilla adjudicadas a personas periodistas independientes u opositoras.

Los medios y el periodismo independiente no pueden tener como *leitmotiv* fortalecer un régimen político por razones ideológicas. Esto es contrario a los estándares internacionales en materia de libertad de expresión.<sup>13</sup> La censura previa a la que dan lugar las reformas y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública reportadas los primeros seis meses del año, así como el entramado legal que busca la criminalización del ejercicio periodístico en la isla, no se pueden mantener como fundamento de la pervivencia del gobierno, sino que deben estar abocadas a garantizar el respeto de los derechos fundamentales de las personas que son gobernadas.



---

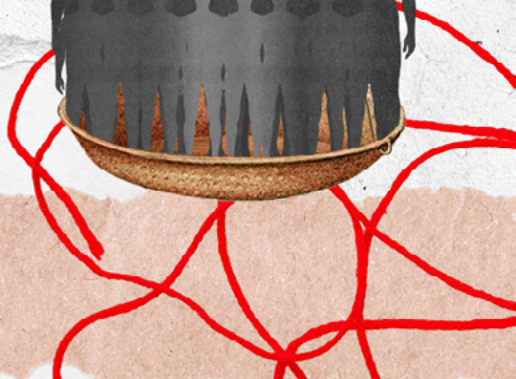
<sup>13</sup> Véase: “Marco jurídico interamericano sobre el derecho a la libertad de expresión”.



... quien era el infante que le des  
 ... honra y Cenobia respondiolo  
 ... un estudiante á quien ella no co  
 ... el esposo empezó á cobrar los  
 ... dantes que no existían  
 ... La pobre madre de la  
 ... despertó á dichos gritos  
 ... qué susto! y qué castigo  
 ... No era solo pesadilla sino  
 ... Verdad rament, un Dis  
 ... perro se llevaba á Cen  
 ... dole las garras hechas lum  
 ... zos y como es natural qu  
 ... rribilmente y sofocándol  
 ... humo azufroso que despa  
 ... riana se creyó también  
 ... vantó de la cama y pron  
 ... de la verd-d y entonces  
 ... de sentido por un lado. I  
 ... era el mismo Satanás se  
 ... Infierno para si-empre á C  
 ... sufre y padece eternam  
 ... vió en sí Dña. Mariana al  
 ... se vió sola, pues su hija y  
 ... Entonces ya no le cupo  
 ... pilante suceso y mas cu  
 ... voz extraña que le dijo:  
 ... cargada por Satanás en p  
 ... c. lumnias" Dña. Marias  
 ... arrepintiéndose de no ha  
 ... nunca á su hija en el vic  
 ... murió



... todos son iguales ante  
 ... y tienen, sin  
 ... distinción, ... a  
 ... igual ... de la  
 ... ley.  
 ... toda  
 ... discriminación que  
 ... infrinja esta  
 ... y contra  
 ... toda provocación a tal  
 ...



# Características de las violencias ejercidas en **contra** de personas periodistas y **activistas** en el primer semestre de **2024**

## Activistas

Desde ARTICLE 19, de enero a junio de 2024 se registraron **229 agresiones** en contra de personas periodistas y activistas en Cuba. Particularmente, en el caso de activistas, ARTICLE 19 reportó **178 agresiones en contra de 120 activistas**. De estas, al menos **131 se llevaron a cabo en contra de hombres cis** y **47 fueron ejecutadas en contra de mujeres cis**.

Total de **agresiones** en contra de activistas: **178**

Agresiones en **contra** de **hombres cis** **131**

Agresiones en **contra** de **mujeres cis** **47**



Adicionalmente a la información que se puede encontrar aquí, observamos que en el contexto de la protesta social, como las movilizaciones entre el 17 y el 18 de marzo en Santiago de Cuba,<sup>14</sup> Granma y Matanzas; las manifestaciones públicas de personas académicas los días 18 de cada mes<sup>15</sup> en conmemoración de la Protesta de los Trece,<sup>16</sup> o en el marco de las movilizaciones en conmemoración del estallido social del 11 de julio de 2021,<sup>17</sup> son momentos en los que se han reportado los mayores picos de agresión en contra de activistas.

Con este contexto, el primer semestre de 2024 ARTICLE 19 registró que se llevaron a cabo **53 agresiones en contra de activistas independientes**, **23** reportadas en contra de integrantes del **Movimiento Opositores por una Nueva República**, seguido por al menos **21 agresiones** en contra de activistas cuya **pertenencia a alguna organización no es conocida** y **10 agresiones** en contra de personas integrantes de **Las Damas de Blanco**.

Las **71 agresiones restantes** reportadas en contra de activistas en el periodo analizado son parte de **Cuba Primero (ocho agresiones)**; de la **Asociación Sindical Independiente de Cuba (ASIC)**, del **Partido Único por Cuba Libre (PUNCLI)** y de la **Unión Patriótica de Cuba UNPACU (seis agresiones cada una)**; el **Comité de Ciudadanos por la Integración Racial (CIR)** y el **Foro Antitotalitario Unido (FANTU) (cuatro agresiones cada una)**, así como **manifestantes del 11J**, **académicas y madres de presos políticos del 11J**, además de **integrantes del Movimiento San Isidro**, **Arco progresista de Cuba** y del **Consejo de Transición Democrática de Cuba (CNTDC) (tres agresiones cada colectivo o grupo)**. Las agresiones restantes fueron reportadas en contra de artistas, familiares de presos políticos y el Colectivo Cubanos de Adentro y Abajo.

---



<sup>14</sup> Véase: “ARTICLE 19 demanda garantizar el derecho a la protesta y atender las demandas ciudadanas en Cuba”, Artículo 19.

<sup>15</sup> Véase: “Estado es responsable de la violencia en contra de voces críticas de mujeres en Cuba”, Artículo 19

<sup>16</sup> Protesta encabezada por Rubén Martínez Villena.

<sup>17</sup> Véase: “Cuba: A 3 años del 11J Estado continúa actos represivos contra periodistas y activistas”, Artículo 19.

## Agresiones por organización de pertenencia



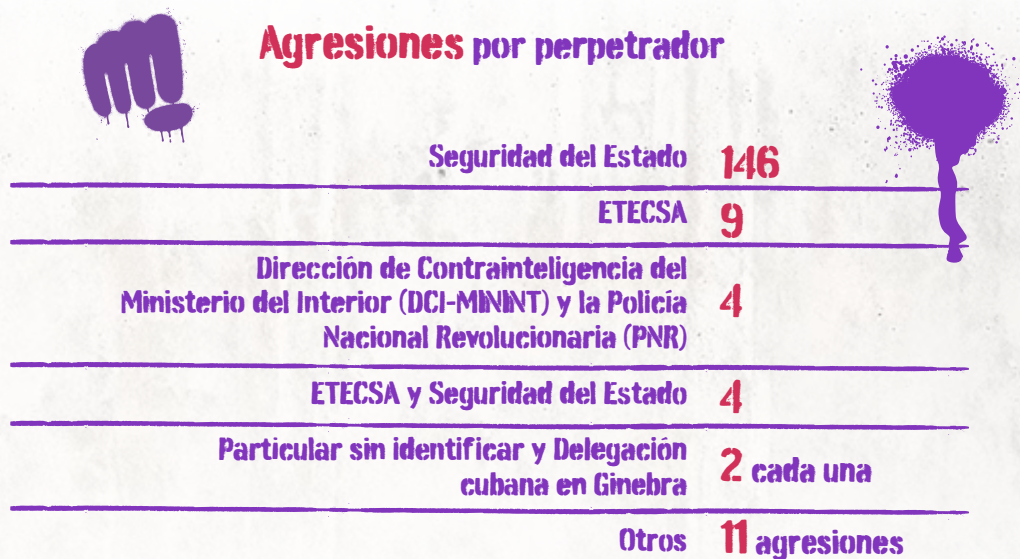
Activistas independientes	53 agresiones
Movimiento Opositores por una Nueva República	23 agresiones
Pertenencia desconocida o no aplica	21 agresiones
Las Damas de Blanco	10 agresiones
Cuba Primero	8 agresiones
ASIC, PUNCLI, UNPANCU	6 agresiones cada una
CIR y FANTU	4 agresiones cada una
Manifestantes del 11J, académicas y madres de presos políticos del 11J, así como integrantes del Movimiento San Isidro, Arco Progresista de Cuba y del Consejo de Transición Democrática de Cuba (CNTDC)	3 agresiones cada una
Cubanos de Adentro y de Abajo y Partido Autónomo Pinero	2 agresiones cada uno
Otros	16 agresiones

La diversidad de actores previstos desde asociaciones políticas o bien familiares de presos políticos y activistas en favor de la defensa de derechos humanos es indicativo de un desacuerdo social latente y diverso. Así, contrario a lo que han mantenido las autoridades cubanas y el Estado cubano dentro de la narrativa oficialista, el enemigo no se constituye de forma homogénea e incluso en algunos casos emerge de las propias contradicciones del régimen y su fase de deterioro actual.

Una de estas contradicciones es la violación sistemática de derechos humanos en razón del disenso, de manera que el gobierno que se autoproclama revolucionario opera y robustece su abanico de estrategias de represalia en razón del ejercicio de libertades fundamentales, como la libertad de asociación, de reunión y de protesta.

De esta forma, el principal agresor continúa siendo la **Seguridad del Estado**, a quien se le vinculó en al menos **146 agresiones en contra de activistas**.

En segundo lugar se observa la compañía estatal de servicios de telefonía y comunicación **Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S. A. (ETECSA)**, involucrada en nueve agresiones vinculadas a la supresión de servicios de internet. En tercer lugar se encuentran instituciones estatales que operan en conjunto, específicamente **la Dirección de Contrainteligencia del Ministerio del Interior (DCI-MINIT) en colusión con la Policía Nacional Revolucionaria (PNR)**, así como **ETECSA junto con la Seguridad del Estado**. En ambos conjuntos de agresores se reportaron al menos cuatro agresiones. El resto de la lista se puede ver a continuación:




Según lo registrado por ARTICLE 19, si se comparan los registros del periodo de análisis respecto del primer semestre del año anterior, se puede afirmar que en el periodo de tensa calma que vive el país ante el control del Estado y el alcance del estallido social de 2021, las formas de represión de las autoridades del Estado se han ido complejizando. Por ello, destacan actores como autoridades de gobiernos aliados a Miguel Díaz-Canel, aerolíneas extranjeras en colusión con autoridades cubanas, y representaciones diplomáticas de Cuba en Ginebra, Suiza.

También es notorio el aumento de actos represivos en las cárceles en contra de personas activistas, principalmente personas presas políticas y sus familiares tras su participación en las protestas del 11 de julio de 2021. Dentro de los perpetradores contados en *otros*, se encuentran como agre-


soras autoridades al interior de las prisiones principalmente en Kilo 8 de Camagüey, en la prisión Quivicán en Mayabeque, así como autoridades de la cárcel de Máxima Seguridad Guanajay en Artemisa.

Finalmente, en cuanto a las agresiones por provincia, en el primer semestre de este año se puede apuntar que la mayor parte de estas se han concentrado en **La Habana (91), Cienfuegos (20), y Camagüey y Santiago de Cuba (10 cada provincia)**. Villa Clara se encuentra en cuarto lugar de la lista (siete), seguida por Guantánamo, Artemisa y Matanzas, con seis agresiones reportadas. Mayabeque (cinco cada provincia), Pinar del Río (tres), Holguín (dos), Las Tunas (dos), y Ciego de Ávila y la Isla de la Juventud con un registro. En otros países se reportó un total de cuatro agresiones. Al final se encuentra Colombia, en donde al activista Ramón Fuentes Lemes le fue notificado que no podía ingresar a Nicaragua como parte de una de sus escalas.<sup>18</sup> Además, se registraron tres agresiones más que no se lograron ubicar geográficamente.

## Agresiones por provincia



La Habana	<b>91</b> agresiones
Cienfuegos	<b>20</b> agresiones
Camagüey y Santiago de Cuba	<b>10</b> agresiones en cada provincia
Villa Clara	<b>7</b> agresiones
Guantánamo, Artemisa y Matanzas	<b>6</b> agresiones reportadas en cada provincia
Mayabeque	<b>5</b> agresiones
Pinar del Río	<b>3</b> agresiones
Holguín, Las Tunas, Suiza y Estados Unidos	<b>2</b> agresiones cada una
Ciego de Ávila, Isla de la Juventud y Colombia	<b>1</b> agresión cada una
Sin información sobre ubicación geográfica	<b>3</b> agresiones



<sup>18</sup> Véase: "Nicaragua vuelve a impedir la entrada a otro activista cubano", 14yMedio.

## Periodistas

En el periodo que se reporta, ARTICLE 19 registró un total de **51 agresiones en contra de 27 periodistas**. Del total de estas, **42 fueron dirigidas en contra de hombres cisgénero, ocho en contra de mujeres cisgénero y una en contra de un medio**. Destaca que aun cuando se intentó recabar la información por medio de distintas fuentes directas e indirectas, puede existir un subregistro derivado de las condiciones actuales en la isla que dificultan el acceso al total de las fuentes directas de información, o bien por ausencia de denuncia de las víctimas al interior de Cuba. Las consideraciones expuestas también son aplicables al caso de activistas.

**Total de agresiones en contra de periodistas 51**  
**Total de personas periodistas agredidas 27**

**Agresiones en contra de hombres cis 42**

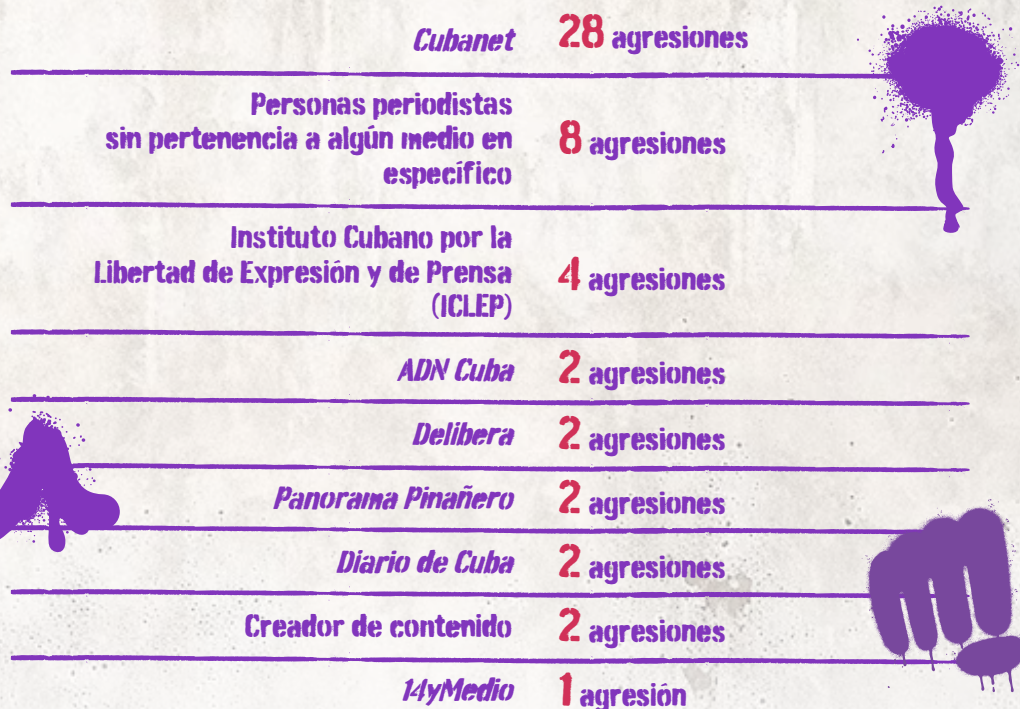
**Agresiones en contra de mujeres cis 8**

**Agresiones en contra de medios de comunicación 1**

Debido al contexto legal contrario a los más altos estándares de derechos humanos, el cual penaliza el periodismo independiente, la totalidad de los registros de agresiones a personas periodistas muestra que estas son dirigidas de forma sistemática hacia medios independientes. Particularmente, se destaca que **entre enero y junio de 2024, la mayoría de las agresiones fueron dirigidas en contra de los medios *Cubanet* (28 agresiones), personas periodistas sin pertenencia a algún medio en específico (ocho agresiones) y el Instituto Cubano por la Libertad de Expresión y de Prensa (cuatro agresiones)**. Mientras que *ADN Cuba*, *Delibera*, *Panorama Pinareño*, *Diario de Cuba* y un **creador de contenido** recibieron al menos **dos agresiones cada uno**. *14yMedio* recibió **una agresión**, según el registro.



## Agresiones por pertenencia a algún medio de comunicación o prensa



La organización política en Cuba, la estructura estatal y las autoridades que conforman el sistema de justicia en su nivel más operativo, hace posible que la identificación de los posibles agresores o perpetradores sea más puntual y verificada que en el caso de la ejecución de agresiones en otros países de la región. **Se sabe que 44 de las 51 agresiones fueron perpetradas por la Seguridad del Estado, dos por desconocidos con posible anuencia del Estado, dos por la Delegación cubana en Ginebra y tres más ejecutadas por la Dirección General de Cárceles y Prisiones, ETECSA y el Centro Nacional de Educación Sexual (CENEX).**

## Agresiones por perpetrador

Seguridad del Estado	44 agresiones
Personas desconocidas con posible anuencia del Estado	2 agresiones
Delegación cubana en Ginebra	2 agresiones
Dirección General de Cárceles	1 agresión
ETECSA	1 agresión
Centro Nacional de Educación Sexual (CENEX)	1 agresión

Es de enfatizar el alto nivel de influencia que mantiene la representación oficial cubana dentro de espacios de denuncia de organizaciones y víctimas en Ginebra, Suiza, importante sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en materia de derechos humanos. El nivel de respuesta en estos espacios por parte de la representación del Estado cubano suele potenciarse al colocar temas que afectan la imagen que ha intentado proyectar el régimen al exterior.<sup>19</sup> Este es el caso de la denuncia de la periodista afrodescendiente María Matienzo Puerto: “Aunque otras veces habíamos estado en Ginebra hablando de derechos humanos, nunca habíamos tenido la oportunidad de hablar con la sociedad civil directamente y redescubrirles una Cuba muy diferente a la que la delegación oficial vocifera”.

Según lo mencionado por la periodista, durante su participación en el III Foro Permanente de Afrodescendientes que tuvo lugar en Ginebra en marzo de este año, como parte del evento organizado por The International Institute on Race, Equality and Human Rights en el mismo mes, ella junto con la artista Núñez Leyva: “fuimos [a] hablar del racismo estructural y sistémico que persiste en Cuba, de los feminicidios, de los presos y presas políticas, de los abusos que sufren, de las muertes bajo custodia policial o las que ocurren por abuso policial”.<sup>20</sup>

<sup>19</sup> Véase: “Funcionarias del régimen hostigan a activistas cubanas en Ginebra”, *Cubanet*.

<sup>20</sup> Consúltese en: [https://www.facebook.com/maria.matienzo1/posts/7676722389015269?ref=embed\\_post](https://www.facebook.com/maria.matienzo1/posts/7676722389015269?ref=embed_post)

Sin embargo, en el mismo evento fueron vigiladas y hostigadas por las funcionarias Norma Goicochea Estenez, presidenta de la Asociación Cubana de las Naciones Unidas, y la académica Rosa Campoalegre Septián. Según lo confirmado por la misma periodista, el “clímax de violencia” se dio específicamente después de su intervención en el evento paralelo Violencia contra mujeres afrolatinas: “Norma Goicochea Estenez y Rosa Campoalegre se abalanzaron sobre la moderadora del panel, Epsy Campbell y sobre mí, abogando por una democracia que ellas nunca en su vida han conocido; exigiendo que las dejaran hablar, que ellas tenían la verdad sobre Cuba”.

En el caso de personas periodistas, se observa como nueva tendencia la ampliación del espectro represivo del régimen, que va desbordando fronteras y que es una tendencia que ya se muestra con mayor fuerza en algunos casos de la región, como en Nicaragua, y que no se descarta que pueda escalarse en los próximos años.<sup>21</sup> No obstante, aun cuando reportamos esta nueva tendencia, es de mencionar que la mayoría de los actos represivos se siguen concentrando al interior de la isla.

En este primer semestre del año, ARTICLE 19 registró que **el foco represivo continúa siendo La Habana (22)**, seguido por **Pinar del Río (12)**, **Camagüey (cinco)** y **Villa Clara (tres)**. Mientras que en el caso de **Guantánamo y Santiago** se reportaron **dos agresiones**, y en **Matanzas, Artemisa y Cienfuegos** se reportó al menos **una agresión**. **Dos** más fueron reportadas en **Suiza** durante el incidente mencionado en el párrafo anterior.

---

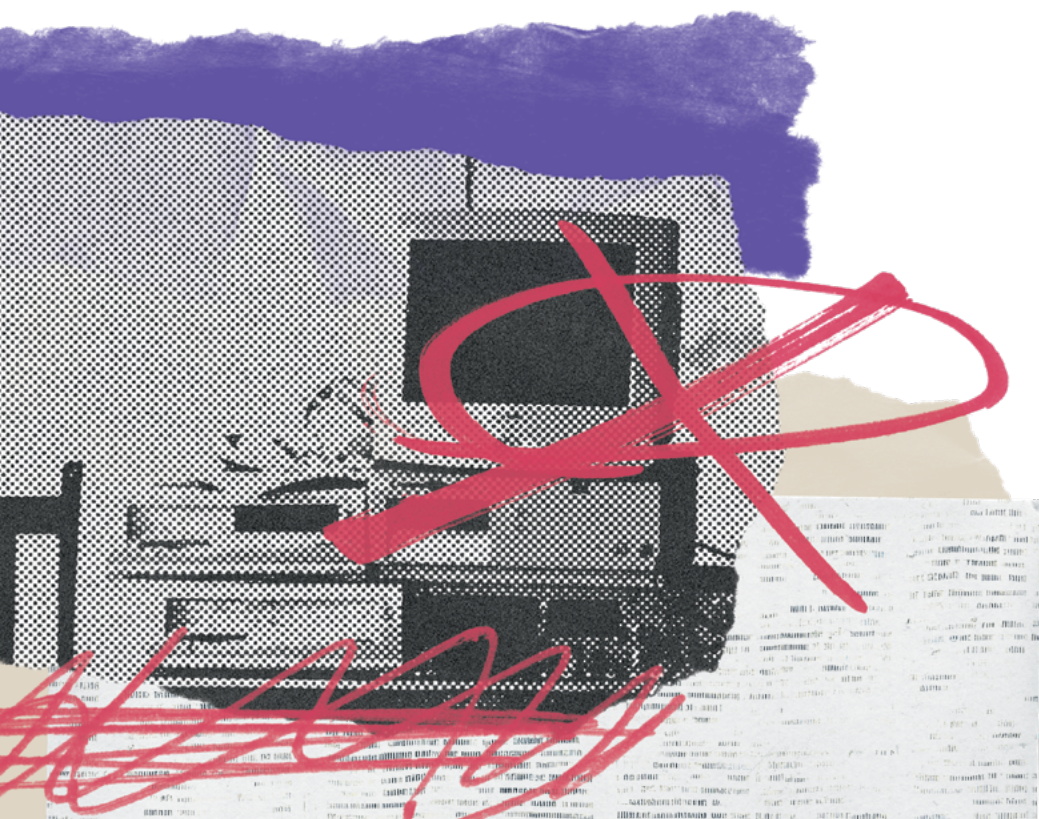
<sup>21</sup> Véase: “Entra en vigor ley de Ortega que busca juzgar a opositores exiliados”, Artículo 66.



## Agresiones por provincia y ubicación geográfica



La Habana	22 agresiones
Pinar del Río	12 agresiones
Camagüey	5 agresiones
Villa Clara	3 agresiones
Guantánamo	2 agresiones
Santiago	2 agresiones
Suiza	2 agresiones
Matanzas	1 agresión
Artemisa	1 agresión
Cienfuegos	1 agresión



# Análisis de agresiones a activistas y periodistas

Entre enero y junio de 2024 ARTICLE 19 México y Centroamérica registró un total de 229 agresiones en contra de personas periodistas y activistas. En ambos casos, las detenciones arbitrarias y las amenazas se posicionaron como los principales tipos de agresión.

Principales <b>agresiones</b> en contra de activistas	Principales <b>agresiones</b> en contra de periodistas
Detención arbitraria (63)	Detención arbitraria (14)
Amenazas (15)	Amenazas (9)
Interrupción de los servicios de internet (13)	Arresto domiciliario (5)
Uso ilegítimo del poder público (12)	Citación para interrogatorio (4)
Citación para interrogatorio (11)	Citación ilegal (3)
Otro tipo de agresiones*	Otro tipo de agresiones**

\* Arresto domiciliario (9), vigilancia policial (8), uso ilegítimo del poder público (negativa de atención médica) (8), privación de la libertad (6), bloqueo informativo (5), tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes (4), prohibición de trasladarse dentro del territorio nacional (3), exilio (3), desaparición de corta duración (3), ataque físico (3), regulación migratoria (2), intimidación (2), prohibición de salir del hogar (1), uso ilegítimo del poder público (aislamiento en prisión) (1), hostigamiento (1), allanamiento de hogares (1), violencia sexual (1), campaña de desprestigio (1), citación ilegal (1) y actos intimidatorios (1).

\*\* Uso ilegítimo del poder público (negativa de atención médica) (2), interrupción de servicios de internet (2), intimidación y hostigamiento (1), uso ilegítimo del poder público (negativa de la visita familiar) (1), ataques a redes, comunicaciones digitales y sistemas informáticos (1), intimidación (1), hostigamiento (1), daño o destrucción de material o equipo (1), bloqueo informativo (1), regulación migratoria (1), uso ilegítimo del poder público (1), robo de equipo o material de trabajo (1), ataque físico (1) y exilio (1).

Una de las distinciones que se observan respecto de las principales agresiones registradas en contra de personas periodistas y activistas, además de amenazas y detenciones, es que las agresiones más recurrentes para cada grupo varían dependiendo del perfil de la persona víctima, si es medio y/o si es un colectivo. Por ello, en el caso de activistas, figuran en tercer lugar las interrupciones del servicio de internet (13); y en el caso de periodistas, los arrestos domiciliarios registrados (5).

La distinción puede tener otros puntos de análisis que no se descartan, pero enfatizamos la racionalidad de la violencia con la que operan las autoridades del Estado cubano con el fin de reducir el margen de acción de cada grupo. Esta violencia diferenciada se evidencia cuando se compara el impacto de las agresiones que recibe uno y otro grupo. La distinción del efecto que tiene la interrupción del servicio de internet en contra de un activista que requiere manifestarse en redes sociales y el arresto domiciliario, el cual le inhibe el movimiento a un periodista para dar cobertura a lo que sucede en el país y reportarlo, muestran el alcance de las medidas.

Estas distinciones se traducen en estrategias represivas para obstaculizar, desarticular e inhibir el activismo y el periodismo de forma diferenciada en la isla, afectando su alcance en la sociedad cubana. En este orden, dichas agresiones no solo afectan a la víctima, sino también el derecho de las personas a ser informadas. Las agresiones subsecuentes, que no encabezan la lista, no son menos intensas en tanto que su impacto incluso se puede conjugar con otros tipos de violencia para ser ejercidas sobre un mismo periodista o activista.

Durante las protestas del 11 de julio de 2021 internet jugó un papel principal –mas no el único– y eso incluso derivó en una serie de leyes para frenar el acceso a redes libres. Por ello, la falta de servicios de internet ha buscado obstaculizar la organización entre diferentes activistas de distintos puntos del país, generando una atomización de las protestas que debilita su capacidad de convocatoria y acuerpamiento.

No obstante, como se mostró entre el 17 y el 18 de marzo de este año, pese a las detenciones subsiguientes,<sup>22</sup> la falta de internet o la suspensión de su servicio no esconde la ausencia de atención a las necesidades básicas, lo que ha provocado que la gente de diferentes provincias se pronuncie en momentos específicos para emitir sus demandas similares en el espacio público de diferentes geografías del país. La falta de capacidad de respuesta del gobierno ante demandas de “corriente y comida”<sup>23</sup> también resulta ser un catalizador del descontento social y de la emergencia de periodismo ciudadano.

---

<sup>22</sup> Véase Diario de Cuba, “Los presos de las protestas del 17 y 18 de marzo permanecen en un limbo jurídico”, 12 de junio de 2024, [https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1718172178\\_55366.html](https://diariodecuba.com/derechos-humanos/1718172178_55366.html)

<sup>23</sup> Véase EFE, “¡Corriente y comida!: manifestaciones en el oriente de Cuba por apagones y escasez de alimentos”, France 24, 18 de marzo de 2024, <https://www.france24.com/es/américa-latina/20240318-corriente-y-comida-manifestaciones-en-cuba-por-apagones-y-escasez-de-alimentos>



Toda persona  
tiene ~~derecho~~ a  
~~la libertad~~ de  
~~expresión~~ e  
~~información~~ e  
~~de~~

before you turn. Motorcycles  
sometime aren't easy to see.

A car or truck can easily  
block the presence of a motor-  
cycle. Not all motorcycles are  
equipped to run with their head-  
lights on all the time. Take see-

4. Stay  
Motorcycl  
one side or  
The reason for  
of the "oil line"  
Stay

# Patrones y casos de violencia en contra de personas activistas y periodistas

**D**e acuerdo con lo mencionado en el presente informe, el gobierno y las autoridades del país continúan diversificando, ampliando y complejizando a través de la participación de distintos actores o la ejecución de diferentes violencias el control del espacio cívico y las restricciones a la libertad de expresión.

En el apartado anterior dimos cuenta y analizamos las cifras en torno a las agresiones contra personas activistas y periodistas. Es menester de este apartado profundizar el análisis de los patrones de violencia observados para reconocer los momentos, actores y tipos de agresión más comunes registrados en la isla durante el primer semestre de este año; así como retomar casos específicos que muestren las implicaciones de dichos patrones de violencia.

**Es menester de este apartado profundizar el análisis de los patrones de violencia observados**

De esta manera, uno de los patrones que se observan es el aumento de agresiones durante eventos o conmemoraciones en las que las personas que disienten o se oponen a lo que sucede en el país se reapropian de espacios o momentos históricos para reivindicar sus derechos a través

de la denuncia o actos públicos.

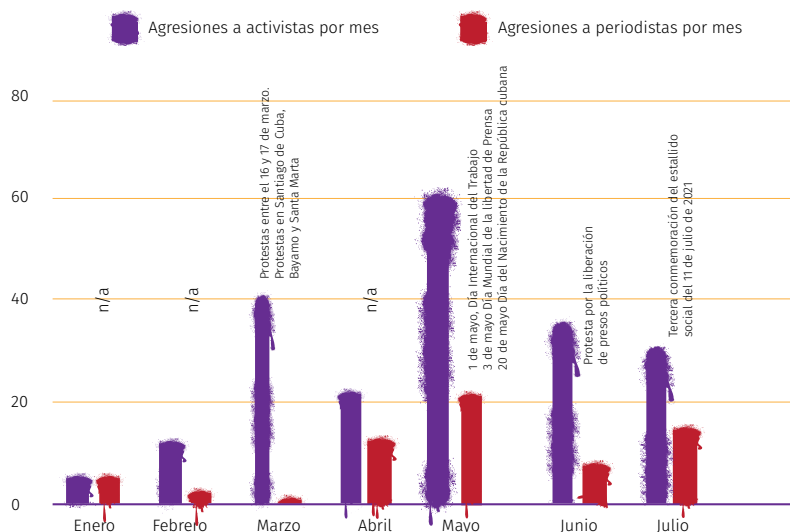
Esto sucedió, por ejemplo, en el marco de la conmemoración del surgimiento de la República de Cuba, el pasado 20 de mayo. La misma tendencia se observó durante las protestas de marzo por los recortes de luz y la ausencia



de alimentos o en torno al 3 de mayo, por el Día Mundial de la Libertad de Prensa. Los picos de agresión durante estos eventos se pueden detallar en la siguiente tabla y gráfica:

	Fechas por destacar	Agresiones a activistas por mes	Agresiones a periodistas por mes
<b>Enero</b>	n/a	5	5
<b>Febrero</b>	n/a	12	2
<b>Marzo</b>	Protestas entre el 16 y el 17 de marzo Protestas en Santiago de Cuba, Bayamo y Santa Marta	41	1
<b>Abril</b>	n/a	23	13
<b>Mayo</b>	1 de mayo Día Internacional del Trabajo	62	22
	3 de mayo Día Mundial de la Libertad de Prensa		
	20 de mayo Día del Nacimiento de la República Cubana		
<b>Junio</b>	Protesta por la liberación de presos políticos	35	8
<b>Julio</b>	11 de julio Tercera conmemoración del estallido social del 11 de julio de 2021	30	15

### Índice de agresiones por mes con visibilidad de eventos



Además, las detenciones acompañadas de interrogatorios son la base del sistema represivo cubano. Estas se llegan a ejecutar de manera ilegal, incluso tras citaciones orales con distintos fines, siendo los más frecuentes ejercer presión sobre las personas periodistas o activistas para que dejen su labor o activismo, o disuadirles a no participar en eventos públicos o coberturas, hasta forzarles al exilio.

Este es el caso documentado del periodista Yoelexis Acosta Alonso,<sup>24</sup> quien entre abril y mayo de 2024, mes de su exilio, fue fuertemente hostigado y amenazado por la Seguridad del Estado para que dejara el periodismo independiente. Acosta fue sujeto de al menos siete agresiones en su contra durante este periodo, con por lo menos dos citaciones ilegales, amenazas y un arresto domiciliario.

Cuando las detenciones terminan en procesos de acoso judicial de más larga duración, se emplean casos de periodistas o activistas reconocidos como un método ejemplar que acalle otras voces. Además, las represalias continúan, incluso en detención, mediante torturas y tratos crueles y degradantes que se intensifican en momentos de tensión social por la conmemoración de fechas clave para la ciudadanía cubana.

<sup>24</sup> Véase Observatorio Cubano de Derechos Humanos, “El activista y periodista independiente Yoelexis Acosta, denuncia que fue citado por la policía política para este lunes debido a su trabajo de...”, Facebook, 13 de mayo de 2024, <https://www.facebook.com/watch/?v=458545550022841>

En ese orden, se puede mencionar el caso del periodista Carlos Michael Morales Rodríguez, prisionero político por su participación en el 11J, quien en enero de 2024 denunció en una carta<sup>25</sup> la represión de la que estaba siendo víctima al interior de la prisión de Manacas en Villa Clara, donde cumplió su condena de tres años, en marzo de 2024,<sup>26</sup> poco antes de volver a ser detenido.

En su carta de enero se lee: “El pasado 14 de noviembre, el jefe de la prisión de Manacas, Kadil Hernández Cabrera, me dijo que sería conducido para el régimen de Guamajal y que mi expediente ha sido elevado para la Sección 21 para que, por la más mínima acción que yo haga, sea procesado con una nueva causa”. Según el propio Morales Rodríguez, durante su detención por el 11J fue víctima de chantaje por parte de agentes de la Seguridad del Estado, torturas y golpizas en detención.

Posterior a su liberación en marzo, el también promotor de la iniciativa ciudadana Cuba Decide se vio sometido a una nueva detención el 4 de mayo por parte de la Seguridad del Estado de Villa Clara, después de acudir a una citación. Según lo registrado por ARTICLE 19 y lo que dieron a conocer varios medios, a partir de ese momento el periodista y activista comenzó una huelga de hambre, mientras de forma paralela se presentó un recurso judicial de *habeas corpus* que finalmente fue rechazado. En julio, después de unos meses de fuerte deterioro físico, se confirmó su arresto domiciliario: “Estoy en un estado de excarcelación, no soy libre, estoy excarcelado”, declaró el periodista para *ADN Cuba*.<sup>27</sup>

Además, es recurrente la instrumentalización de los delitos de desobediencia o de desacato para que personas periodistas o activistas acudan bajo amenaza a citaciones, con la premisa de que se les puede aplicar un delito de este tipo. Según lo que declaró Yoelexis, “Fui interrogado por la

---

<sup>25</sup> Véase Yoaxis Marcheco Suárez, “Periodista y preso del 11J denuncia represión y acoso en cárcel de Manacas”, CubaNet, 5 de enero de 2024, <https://www.cubanet.org/periodista-y-preso-del-11j-denuncia-represion-y-acoso-en-carcel-de-manacas/>

<sup>26</sup> Véase Observatorio Cubano de Derechos Humanos, “El periodista y activista Carlos Michael Morales Rodríguez denuncia y relata los hechos tras su liberación el 6 de marzo”, Facebook, 2 de agosto de 2024, <https://www.facebook.com/watch/?v=1598293960895019>

<sup>27</sup> Véase ADN Cuba, “Carlos Michael Morales tras excarcelación: ‘Sentí el olor de la muerte’”, 24 de julio de 2024, <https://adncuba.com/derechos-humanos/carlos-michael-morales-tras-excarcelacion-senti-el-olor-de-la-muerte>

seguridad del estado por el Mayor Alejandro y dos oficiales más, fui amenazado nuevamente de ir a prisión y que me recordara que ellos me habían dado un plazo para que saliera del país”. Durante su segunda citación le hicieron una segunda carta de advertencia y lo amenazaron con que, de obtener una tercera, podría ir preso, imponiendo una sentencia de 20 años a cadena perpetua. El hostigamiento y la intimidación fueron tales que actualmente se encuentra en el exilio.

Por su parte, el periodista José Luis Tan Estrada, cuyo perfil es altamente visible por su labor periodística y por su activismo, fue sistemáticamente agredido durante este semestre. Tan Estrada fue víctima de al menos dos detenciones arbitrarias por parte de la Seguridad del Estado; en una de ellas esta le afirmó que cuentan con pruebas de que trabaja para la contrarrevolución.<sup>28</sup> Dichas agresiones se acompañaron de constantes citaciones para interrogatorios y amenazas con ser procesado judicialmente por delitos de desobediencia y/o desacato. ARTICLE 19 tiene registro respecto de que Tan es uno de los colaboradores de *Cubanet* más asediado por el régimen.

En el primer semestre también hemos atestiguado el aumento de las prácticas represivas en contra de activistas, particularmente personas que participaron en las protestas del 11J y que se encuentran en prisión o fueron excarceladas; e incluso represalias cada vez más focalizadas en contra de sus familiares.

Ejemplo de ello son las personas activistas Roberto Pérez Fonseca, Carlos Manuel Pupo Rodríguez, Lizandra Góngora y José Daniel Ferrer, quienes cumplen distintas sentencias en prisión por manifestarse durante el 11 de julio de 2021. Pese a la violación a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, todas estas personas viven restricciones de sus derechos más básicos en prisión, que son las visitas familiares, acceso a servicios médicos, tratos dignos –lo que implica evitar los aislamientos prolongados y que sean colocados en celdas de castigo–, alojamientos adecuados, entre otros.

Cabe destacar que en los casos de Roberto y Carlos, las agresiones más comunes son la negativa de brindarles atención médica, así como dejarles en celdas de castigo y aislarles de manera prolongada. El primero cuenta con un diagnóstico de úlceras bulbo duodenales, esofagitis aguda y duodenitis

---

<sup>28</sup> Véase CubaNet, “Detenido por ayudar: periodista Tan Estrada ofrece detalles de su arresto”, 7 de febrero de 2024, <https://www.cubanet.org/detenido-por-ayudar-periodista-tan-estrada-ofrece-detalles-de-su-arresto/>

eritematosa y congestiva, lo que se ha agravado por la intermitencia de las autoridades en atenderlo. Carlos es una persona adulta mayor de 70 años con una enfermedad crónica que le obliga a tomar medicamentos específicos que en ocasiones no le brindan, y esta situación lo descompensa.

Además, en el caso de José Daniel, desde que fue privado de la libertad se le ha negado sistemáticamente la visita familiar y únicamente le permiten recibir alimentos y artículos de limpieza; es decir que lleva más de un año en aislamiento.

En cuanto a las represalias contra periodistas, el pasado junio se reportó la excarcelación y expatriación del periodista Lázaro Yuri Valle Roca,<sup>29</sup> quien tras un fuerte deterioro de salud al interior de la cárcel de máxima seguridad Combinado del Este fue liberado por el Estado cubano, con la condición de irse a Estados Unidos.

El 15 de junio de 2021 se dio a conocer su detención después de que publicara un video intitulado “Se calentó la Habana lanzan octavillas conmemorando natalicio de Antonio Maceo”. Poco más de un año después, en julio de 2022, el periodista recibió una sentencia de cinco años de cárcel.

Según lo documentado, Valle Roca sufrió de privación de la libertad, uso ilegítimo del poder público, así como tortura y tratos crueles y degradantes. En 2023, desde ARTICLE 19 se alertó en tres ocasiones sobre el peligro en el que se encontraba la integridad física y psicológica del periodista, ante padecimientos desarrollados o exacerbados en prisión, así como por las agresiones físicas en su contra. También se alertó sobre la integridad física de su familia.

Tal como lo apunta la organización Cubalex, la decisión tomada por el Estado cubano “puede ser una estrategia para evitar una muerte en custodia del Estado”, lo cual es meritorio de ser investigado por tratarse de un delito por parte de las autoridades cubanas.

Dichas medidas, la presión sobre presos políticos y sus familiares, también se evidenciaron en marzo por las protestas en las provincias de Santiago de Cuba, Holguín, Matanzas y Granma;<sup>30</sup> así como en el marco de la

---

<sup>29</sup> Véase ARTICLE 19 MX-CA, “Periodista independiente Lázaro Yuri Valle Roca, preso político torturado en Cuba, es exiliado de manera forzosa”, 7 de junio de 2024, <https://articulo19.org/periodista-independiente-lazaro-yuri-valle-roca-presopolitico-torturado-en-cuba-es-exiliado-de-manera-forzosa/>

<sup>30</sup> Véase Justicia 11J, “17-M: Síntesis de las protestas en Cuba”, s. f., <https://justicia11j.org/17-m-sintesis-de-las-protestas-en-cuba/>

tercera conmemoración del 11J. Incluso un mes antes de este último evento se denunció la negación de servicios de acceso a atención médica, el aislamiento en prisión, amenazas dentro de la prisión, lesiones y el aislamiento prolongado. Dos casos de activistas se insertan en esta dinámica represiva: el de los activistas Loreto Hernández García<sup>31</sup> y Onaike Infante Abreu,<sup>32</sup> quienes recibieron agresiones físicas que incluso podrían sugerir un tema de violencia diferenciada respecto de de activistas afrodescendientes.

En el caso particular de las mujeres, hay que destacar que las agresiones se realizan con ciertas particularidades que atañen a la desigualdad estructural entre los géneros que conforman el régimen socialista en Cuba. Las mujeres reciben agresiones con uso excesivo de la fuerza o amenazándolas con hacerle daño a sus familiares, a sus hijos principalmente.

Tal es el caso de la periodista de *Cubanet* Camila Acosta, quien el 21 de abril fue detenida arbitrariamente por al menos cuatro patrullas para impedirle acudir con familiares de presos políticos a quienes iba a entrevistar. También se registraron los casos de las académicas y activistas Alina López y Jenny Pantoja, que fueron detenidas arbitrariamente el 18 de junio mientras se trasladaban al Parque Central de La Habana a realizar la habitual manifestación que hacen para exigir la elección democrática de la Asamblea Constituyente en la isla. Durante la detención fueron víctimas de violencia física, de tal manera que López sufrió distintas lesiones.

Mabel Páez, directora del medio de comunicación El Majadero de Artemisa, fue amenazada con que, de no acudir a una citación (realizada verbalmente por un jefe de sector policial), se tomarían medidas más severas, señalándole que debe *tranquilizar* a su hijo. O el caso de Lázara León, Dama de Blanco, citada por la Seguridad del Estado para ser interrogada, al igual que su madre e hijos, quienes no realizan activismo.

Finalmente, pero no de menor relevancia, cabe mencionar los tipos de agresiones a las que suelen ser sujetas personas periodistas y activistas de la comunidad LGBTQ+, como son estrategias de aislamiento e intimidación.

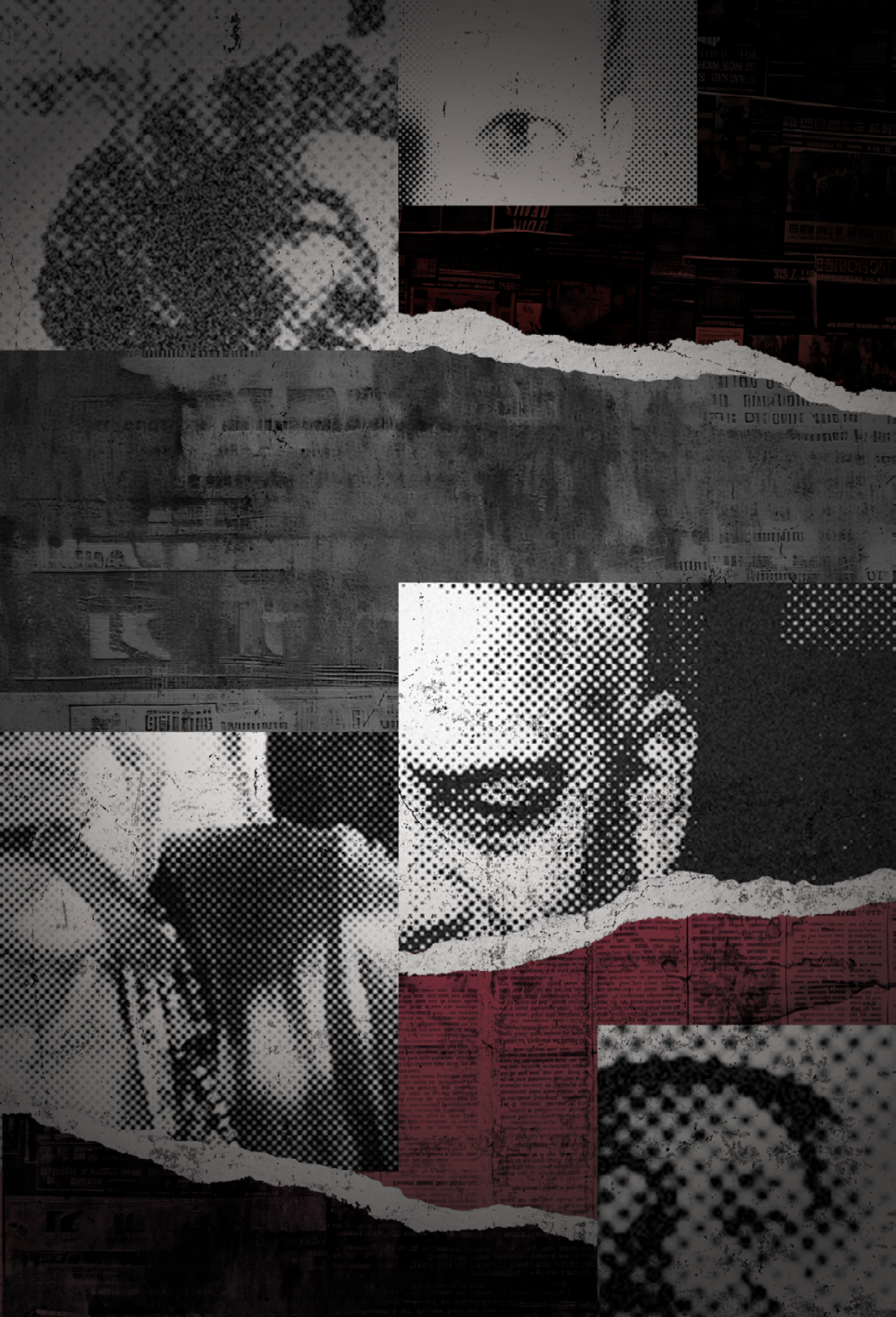
---

<sup>31</sup> Véase Justicia 11J, “Hoy cumple 53 años Loreto Hernández García, preso político cubano y preso de conciencia de Amnistía Internacional Américas. Su hermano, el activista...”, Facebook, 4 de mayo de 2024, <https://www.facebook.com/watch/?v=1186900399335339>

<sup>32</sup> Véase Karla Pérez, “Denuncian golpiza contra preso político Onaike Infante”, ADN Cuba, 30 de octubre de 2024, <https://adncuba.com/derechos-humanos/denuncian-golpiza-contra-presos-politico-onaike-infante>

Este es el caso de Adelth Bonne, quien recibió múltiples agresiones entre las que destacan amenazas, intimidación, hostigamiento y cortes de internet. Como muestra de ello, en julio pasado, el periodista informó que las autoridades estuvieron circulando una fotografía suya impresa, utilizándola para interrogar y amenazar a sus amigos y conocidos; sumado a que algunos agentes visitaron las discotecas que frecuenta, en donde mostraron su foto a los propietarios para indagar sobre sus actividades y conversaciones en dichos establecimientos.







# Deterioro de la libertad de expresión en Centroamérica y el Caribe

**In**sertar a Cuba en las dinámicas de la región centroamericana y caribeña es un paso natural en los tiempos que atraviesan países como Nicaragua, Honduras, El Salvador o Haití en materia de libertad de expresión. En el primer semestre del año hemos observado desde ARTICLE 19 las derivas autoritarias en naciones como El Salvador, Honduras y Nicaragua que se traducen en entramados legales más severos para desalentar el ejercicio periodístico; de la mano del aumento de impunidad en casos de agresiones, criminalización de personas por su ejercicio crítico e independiente y el exilio, entre otras. Dicha situación ha sido reportada en los diferentes análisis trimestrales publicados.

Las prácticas autoritarias de los gobiernos en Centroamérica o la situación que enfrentan países en crisis gubernamental en el Caribe, como es el caso de Haití, revelan la necesidad de no aislar un caso puntual del contexto regional. Las tendencias que se observan en un marco más amplio no solo dan la posibilidad de entender el momento político que enfrenta la libertad de expresión, sino que también apuntan a impulsar el interés y el actuar sobre injusticias más allá del lugar que se habita.

Los paralelismos en los métodos de represión implementados en la región no son hechos aislados. Lo que podemos notar es una clara in-

**ARTICLE 19 está atento a los entramados legales severos que desalientan el ejercicio periodístico**

fluencia de lo que sucede en Cuba en otros países de la región y también de los países mencionados en Cuba. Así, miramos leyes que arremeten contra el financiamiento extranjero para organizaciones de derechos humanos y medios independientes, primero en Cuba y luego en Nicaragua; o leyes que son usadas para acusar de lavado de dinero a medios críticos como sucede en El Salvador. Tampoco figuran como hechos aislados la implementación y el robustecimiento de leyes para generar un mayor control en el uso de la tecnología y redes sociales en Cuba, Nicaragua y en El Salvador;<sup>33</sup> así como el acoso judicial como antesala del exilio, la expatriación, el retiro de la ciudadanía y el repunte de la criminalización a nivel regional de personas periodistas y defensoras de derechos humanos.

El tema de la estigmatización y la violencia digital no es ajeno en ninguno de los países que se han mencionado. De ello dan cuenta los casos de Guatemala, El Salvador y Honduras, en donde además, como lo diera a conocer la Asociación de Periodistas de El Salvador (APES),<sup>34</sup> y como se tiene registro desde ARTICLE 19 en el caso de Honduras,<sup>35</sup> persiste y se acrecienta una narrativa marcada por estereotipos de género cuando se agrede a mujeres periodistas y comunicadoras.

Los ataques en el ámbito digital exponen a las personas periodistas a un mayor nivel de riesgo ante mecanismos de protección inexistentes o inoperantes. En el caso de Guatemala, la operación de *trolls* y *bots* en redes sociales en contra de la prensa crítica durante el gobierno de Alejandro Giammattei es ampliamente conocida por el vínculo de actores antidemocráticos con este tipo de cuentas y su persistencia incluso en la actualidad del país.

En Haití, lo que se observa desde el asesinato del presidente Jovenel Moïse es una descomposición política que ha traído como consecuencia un aumento de la inseguridad en el país. De esta manera podemos apuntar que

---

<sup>33</sup> Véase DW (13 de noviembre de 2024). “Congreso de El Salvador aprueba leyes sobre ciberseguridad”, en: <https://www.dw.com/es/congreso-de-el-salvador-aprueba-leyes-sobre-ciberseguridad/a-70771300>

<sup>34</sup> Véase Asociación de Periodistas de El Salvador, Informe de Escucha Digital. Periodo enero-junio 2024 (El Salvador: APES, 2024), [https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2024/09/Informe-ED-V4\\_compressed.pdf](https://apes.org.sv/wp-content/uploads/2024/09/Informe-ED-V4_compressed.pdf)

<sup>35</sup> Véase ARTICLE 19 MX-CA, “Honduras: Periodista recibe amenazas en plataforma X de perfiles vinculados al gobierno”, 14 de junio de 2024, <https://articulo19.org/honduras-periodista-recibe-amenazas-en-plataforma-x-de-perfiles-vinculados-al-gobierno/>

ante la inestabilidad política que atenta en contra de la democracia, uno de los sectores de la población más afectados es la prensa nacional. Esto se ha traducido en un aumento del índice de asesinatos, secuestros y actos de intimidación en contra de personas periodistas.

Tan solo en 2023, el *Committee to Protect Journalists* reportó en el Global Impunity Index a Haití en el tercer lugar entre los países con mayor impunidad respecto de la resolución e impartición de justicia por asesinatos a periodistas.<sup>36</sup> Según datos de la Red Nacional de Defensa de Derechos Humanos de Haití, 10 periodistas fueron asesinados,<sup>37</sup> ubicando al país como uno de los más peligrosos para ejercer el periodismo. Una nota similar también la podemos encontrar en los reportes hechos por Reporteros Sin Fronteras respecto de Honduras.<sup>38</sup>

Actualmente, Cuba y Haití –aunque en contextos distintos– enfrentan patrones de fuerte represión que fomentan la autocensura del periodismo, pero la crisis tiene causas y alicientes diferentes propios del proceso sociopolítico de cada país. En este análisis preocupa que Cuba con un gobierno al frente se mantenga en el último lugar de los índices de libertad de expresión. Los paralelismos entre el actuar del poder criminal en Haití y los agentes de la Seguridad del Estado en Cuba no dejan de ser llamativos y muestran el alcance que pueden llegar a tener los gobiernos sin un sistema político abierto a la crítica y carentes de contrapesos efectivos.

A nivel más amplio en el Caribe vemos a Cuba, una víctima de su propio proceso histórico. Los artífices de la revolución se han convertido en la némesis de los principios que pregonan y construyen un sistema que privilegia un bando muy reducido de empresarios, militares, altos funcionarios y cuerpo de seguridad; mientras agreden a periodistas y activistas que se

---

<sup>36</sup> Véase Arlene Getz, “Haití se incorpora a la relación de países donde numerosos asesinatos de periodistas continúan impunes”, *Committee to Protect Journalists*, s. f., <https://cpj.org/es/reports/2023/10/haiti-se-incorpora-a-la-relacion-de-paises-donde-numerosos-asesinatos-de-periodistas-continuan-impunes/>

<sup>37</sup> Véase Sandrine Exil, “La prensa bajo asedio en Haití: periodistas enfrentan violencia y censura”, *VOA*, 5 de abril de 2024, <https://www.vozdeamerica.com/a/la-prensa-bajo-asedio-en-haiti-periodistas-enfrentan-violencia-y-censura-7557913>

<sup>38</sup> Véase Eva Usi, “México y Honduras entre los países más peligrosos del mundo-RSF”, *DW*, 23 de diciembre de 2011, <https://www.dw.com/es/m%C3%A9xico-y-honduras-entre-los-pa%C3%ADses-m%C3%A1s-peligrosos-del-mundo-rsf/a-15623203>

niegan a creer el discurso cubano de buen gobierno y cooperación solidaria “a pesar del bloqueo económico”. Hoy la violación sistemática de derechos en Cuba desborda la narrativa en torno a los efectos del bloqueo económico y no encuentra justificación alguna.

Finalmente, en este análisis apuntamos dos ventanas de oportunidad que se configuran a nivel regional y comparten vínculos. En 2021 inició un proceso precipitado de exilios de personas activistas y periodistas en Cuba, y se generó un camino nuevo y potente para otros periodistas, que pese a la pérdida de su nacionalidad encontraron algunos mecanismos para dar una mejor respuesta a la crisis. Se miró el caso cubano pero como un precedente para saber hacia dónde dirigir los esfuerzos. Entonces el *periodismo ciudadano* tomó fuerza y sentido en la dolorosa experiencia de periodistas nicaragüenses, mientras que la necesidad de robustecer las investigaciones periodísticas y apostar al cambio encontró su eco en El Salvador.

Así, aunque hoy nos enfrentamos a un panorama desafiante para la libertad de expresión, en el análisis regional las sombras de un país pueden también resultar en las luces de otro y marcar un nuevo camino para el periodismo que es dinámico y resiliente.





# Conclusiones

**A** lo largo del presente informe observamos que la represión en Cuba se ha adaptado y complejizado en sus tácticas y estrategias empleadas en los espacios públicos y digitales, alcanzando también los ámbitos privados de la población cubana. Sus implicaciones han derivado en la estrechez cada vez mayor del espacio cívico en la isla para con esto desalentar la labor de defensa de derechos humanos y el ejercicio periodístico.

Las limitaciones a la libertad de expresión desde el ámbito legal son un aspecto de especial preocupación que se agrava por la falta de ratificación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. El fortalecimiento de un entramado legal que da continuidad a la criminalización de las voces críticas e independientes, como la reforma a la Ley 163/2023 de Comunicación Social y la aprobación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dan cuenta del carácter dictatorial del régimen.

Ambas leyes, cuestionadas por configurarse más como herramientas de restricción y limitación que como leyes que garanticen la libertad de expresión y el acceso a la información, acaban por perpetuar la criminalización sistemática del régimen cubano contra las disidencias incluso en el espacio digital, con el uso de tipos penales ambiguos y procesos jurídicos guiados por intereses ideológicos contrarios a los derechos humanos de las personas en Cuba.

**Las limitaciones a la libertad de expresión desde el ámbito legal son un aspecto de especial preocupación que se agrava por la falta de ratificación de instrumentos internacionales en materia de derechos humanos**

Es innegable que se vive una crisis social y económica en la isla, y por ende el cercamiento cada vez mayor en contra de la población para continuar ejerciendo el control sobre ella y evitar que la imagen que las autoridades cubanas se han encargado de divulgar hacia el exterior sea distorsionada con la precariedad que inunda las calles cubanas.

Ese ha sido el centro del periodismo independiente a lo largo de este primer semestre de 2024, informar sobre la realidad cubana que el día de hoy dista mucho de las ideas que se suponía traería consigo la Revolución Cubana hace 65 años. Por su parte, las personas activistas luchan, desde su libre expresión y manifestación, exigiendo que sus necesidades más básicas sean cubiertas, y siguiendo las huellas que dejaron las históricas manifestaciones del 11 de julio de 2021 (11J).

Bajo este contexto, como hemos observado, las tácticas represivas acompañadas de un marco jurídico restrictivo de los derechos civiles se han diversificado con la finalidad de evitar un nuevo frente colectivo que confronte con mayor fuerza los abusos del régimen cubano. Es por ello que las coyunturas conmemorativas o de protesta social expuestas en anteriores apartados representan un objetivo central que se ha de sofocar por parte del Estado, más aún cuando la diversificación de actores dentro de estos escenarios es cada vez más mayor.

La academia crítica tuvo un papel principal a lo largo de estos meses, tanto quienes han alzado la voz para reivindicar sus derechos como, al mismo tiempo, quienes están privados de la libertad por ejercer esos mismos derechos, particularmente en el 11J. Por su parte, el periodismo independiente ha sido edificado por el gobierno de Cuba como uno de los principales antagonistas a vencer, *so pretexto* de atentar en contra del “orden constitucional”.

Las represalias se intensificaron y adoptaron una postura de acecho a cualquier conato de materializar el disenso en manifestaciones o protestas sociales, incluso en centros penitenciarios y en medios de comunicación, a través de espacios públicos, digitales y privados.

Como hemos observado, la construcción irrefutable de este panóptico se nutre también de alianzas al exterior que le permiten al régimen continuar con la vigilancia y el control de las voces críticas aun estando fuera de la isla. Estados como Nicaragua extienden la represión para las personas cubanas en sus territorios, de ahí que sea importante que la comunidad internacional continúe visibilizando y condenando las estrategias represivas de gobiernos de corte autoritario que han ascendido en la región, ya que se corre el riesgo de generar un mayor amurallamiento transfronterizo.

En este marco, el discurso del bloqueo económico es insuficiente para justificar una realidad que es atravesada por la propia diversidad que es intrínseca a la humanidad, como es la heterogeneidad de pensamientos, ideas y formas de vivir y entenderse en el mundo; de tal manera que además las sistemáticas violaciones a derechos humanos se producen en contextos en donde las personas ciudadanas tienen que salir a las calles a protestar debido a los constantes cortes de luz o por la falta de alimentos o agua. Con cada intento de organización por parte de la sociedad civil y periodistas para denunciar las condiciones en las que viven, el régimen reacciona con medidas mucho más violentas y represivas, usando los principios revolucionarios para vulnerar los derechos humanos de las personas.

Desde una perspectiva regional, se identifican reflejos importantes respecto de la consolidación de mecanismos que censuran con más severidad el ejercicio periodístico en países con sistemas políticos con poca o nula apertura a la crítica, como lo observado en Nicaragua, Honduras o El Salvador. Prácticas endémicas del régimen cubano, como leyes que castigan el financiamiento extranjero de medios de comunicación independientes u organizaciones de la sociedad civil, se replican ahora en países como Nicaragua.

Ante esta realidad, el periodismo ciudadano se ha fortalecido en países como Nicaragua mientras que las capacidades para desarrollar investigaciones periodísticas se han incrementado en El Salvador, por ejemplo. Por su parte, las personas periodistas que han tenido que salir de la isla para resguardar su integridad han construido diversas estrategias para sostener su labor de informar desde el exilio.

Es por estas razones que resulta imperante visibilizar, tanto en lo local como en lo internacional, las iniciativas que en medio de un ambiente hostil se reinventan para alzar la voz de manera crítica e independiente. Además, es necesario implementar acciones que protejan a las personas periodistas y activistas que se enfrentan a estos autoritarismos que buscan despojarles de sus derechos, particularmente del derecho a la libertad de expresión y prensa en la isla.

El contexto presentado a lo largo de este informe nos invita a generar lazos de solidaridad y reconocimiento a la labor incansable de quienes arriesgan su integridad por defender los derechos humanos y comunicar las injusticias que se viven en Cuba. ARTICLE 19 reitera su respaldo a las personas activistas y periodistas cubanas, quienes juegan un papel fundamental en la apertura de espacios cívicos de cara a los constantes intentos estatales por cerrarlos.





ARTICLE 19